

I CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS EUROPEAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS +

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

La concesión de becas de movilidad a estudiantes de UNIR para la realización de prácticas en empresas u organizaciones durante el curso académico 2019/2020 en el marco del programa Erasmus+, con la finalidad de mejorar la formación de los estudiantes. A través de esta experiencia en el extranjero los participantes podrán adquirir conocimientos, aptitudes y cualificaciones prácticas para una futura carrera profesional

Las becas se financiarán con cargo al programa Erasmus+ respecto al presupuesto disponible para la Acción Clave 1, cuyas cantidades pueden ser consultadas en la página web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) <http://sepie.es/>

2. DESTINATARIOS

Estudiantes matriculados en UNIR que, en el momento de solicitar la beca, estén cursando estudios oficiales, de grado o máster. En el caso de grados, será necesario que los alumnos estén matriculados en el segundo año de titulación.

Es posible hacer la estancia también como recién graduado: en este caso los estudiantes deben ser seleccionados durante el último año de estudios y deberán completar el periodo de formación práctica en el extranjero en el plazo de un año desde la obtención del título.

Los solicitantes deben:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la UE o ser oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente con permiso de residencia en vigor – NIE (durante el periodo de realización de las prácticas). En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados correspondientes; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista.

- Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero bien a través de certificado oficial que acredite, como mínimo, un nivel B1 del idioma en el que vaya a recibir la formación en el país de acogida o bien acreditarlo a través de una prueba oral que se realizará durante la selección.
- Los estudiantes han de llevar a cabo su actividad de movilidad en un país del programa o en un país asociado diferente del país donde esté establecida la organización de envío (España).
- El estudiante deberá cumplir de manera prioritaria con los condicionantes académicos de los estudios en los que se encuentra matriculado. De no ser así, el alumno no podrá acceder a las becas. UNIR dispone este programa de becas financiado por la Unión Europea como un programa de apoyo complementario a los estudios reglados que curse el alumno, por lo que, toda disconformidad surgida de este programa con respecto a las obligaciones del alumno con sus estudios, podrán ser causa de la denegación de las becas por parte de UNIR.

Los estudiantes podrán solicitar y obtener financiación para las siguientes tipologías de prácticas:

- a. Prácticas curriculares.
- b. Prácticas extracurriculares*

3. NÚMERO DE BECAS, DURACIÓN Y DESTINOS

Se concederán becas hasta agotar el presupuesto otorgado por el SEPIE. La duración de las estancias puede ser de un mínimo de 2 meses y un máximo de 12, siendo **3 meses** el periodo máximo financiado.

Los periodos para la realización de las estancias se distribuyen en dos. El primero abarca **desde el 01 de octubre de 2019 hasta 31 de mayo de 2020** y el segundo, para todas aquellas estancias que se quieran desarrollar **a partir del 1 de junio de 2020**.

*Para conocer la modalidad a la que cada estudiante puede acogerse, contactar con la Oficina de Movilidad Internacional-mobility.office@unir.net

La organización de acogida puede ser:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);
- Un organismo público local, regional o nacional;
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;
- Un instituto de investigación;
- Una fundación;
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas);
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos;
- Una HEI del país del programa titular de una ECHE.

Los países admisibles para la estancia son:

Estados miembros de la Unión Europea (UE)⁹			
Bélgica	Grecia	Lituania	Portugal
Bulgaria	España	Luxemburgo	Rumania
República Checa	Francia	Hungría	Eslovenia
Dinamarca	Croacia	Malta	Eslovaquia
Alemania	Italia	Países Bajos	Finlandia
Estonia	Chipre	Austria	Suecia
Irlanda	Letonia	Polonia	Reino Unido

Países del Programa no pertenecientes a la UE		
Antigua Yugoslavia	Islandia	Noruega
República de Macedonia	Liechtenstein	Turquía
		Serbia ¹¹

* Reino Unido: En este momento, no se puede garantizar la elegibilidad de las movidades para la financiación europea.

Los siguientes tipos de organizaciones **no** son admisibles como organizaciones de acogida:

- Las instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (cuya lista exhaustiva se puede consultar en el sitio web https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es);
- las organizaciones que gestionen programas de la UE, como las agencias nacionales Erasmus+ (con el fin de evitar conflictos de intereses o dobles financiaciones)

4. DOTACIÓN DE LA BECA

La dotación económica está financiada por la Comisión Europea a través de SEPIE y será la que se detalla a continuación:

	País de destino	Importe por mes
Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	400
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	350
Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	300

*Estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos (distintos a aquellos con necesidades especiales) en la movilidad para estudios: cantidad adicional de 200 EUR/mes. Los estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos que realicen movilizaciones de prácticas recibirán la cantidad adicional establecida para los estudiantes de entornos desfavorecidos en la movilidad de estudios si la cantidad adicional establecida para prácticas es inferior.

El solicitante podrá solicitar otras ayudas complementarias otorgadas por otros organismos e instituciones y externas a UNIR, para los beneficiarios de las becas Erasmus+. Las condiciones, requisitos y cuantías de estas ayudas se determinarán en función de los convenios suscritos por la Oficina de Movilidad Internacional.

La dotación económica facilitada servirá para contribuir a la cobertura de los gastos de:

- Alojamiento en el país de destino;
- Manutención.
- Viajes: la dotación se estipulará en función de la contribución comunitaria según distancias.

El pago se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante figure como titular o cotitular, en dos pagos fraccionados:

- El primer pago será del **80%** del importe total y se realizará no más tarde de (lo que suceda primero) los 30 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Convenio de Subvención entre el participante y la UNIR, o la fecha de inicio del periodo de movilidad.
- El segundo pago será el **20%** restante y se realizará tras la entrega del Certificado de prácticas emitido por la empresa de acogida y la restante documentación justificativa de la estancia (ver ap. 10).

En caso de renuncia, abandono de la práctica por causa no justificada o incumplimiento de algunos de los compromisos de la carta Erasmus y/o de los adquiridos por el estudiante, este deberá reintegrar el importe íntegro recibido por parte de UNIR. Si la renuncia fuera por un motivo justificado se podrá percibir el importe correspondiente a la estancia real a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales (o, en su defecto, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno).

La renuncia a una beca en un momento que no permita adjudicar dichos fondos a otros estudiantes, salvo caso de fuerza mayor a juicio de la Comisión de

Relaciones Internacionales (o, en su defecto, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno), podrá suponer la exclusión del estudiante en futuras convocatorias.

5. BECA ERASMUS PRÁCTICAS SIN AYUDA ECONÓMICA

Los estudiantes que se hayan presentado a la convocatoria y no hayan recibido beca, ni en la convocatoria ordinaria ni en las eventuales ampliaciones que puedan producirse en su caso, y que cumplan los requisitos establecidos en la misma, podrán también disfrutar de una beca Erasmus+ sin financiación (denominada “beca cero”), en modalidad A: gestión directa. El estudiante tendrá la misma consideración de Erasmus a todos los efectos, salvo el referente a la financiación.

6. FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD DE PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS +

La concesión de Ayudas de la Comisión Europea para estudiantes Erasmus con necesidades especiales, se ajustará a lo dispuesto en la Convocatoria de la Agencia Nacional Erasmus+.

Los participantes en proyectos de movilidad con algún tipo de necesidad especial que implique unos gastos adicionales para su participación en las actividades del proyecto de movilidad correspondiente, podrán percibir financiación adicional.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

MODALIDAD A: GESTIÓN DIRECTA

Los solicitantes tendrán la posibilidad de gestionar la búsqueda de la empresa de acogida por su cuenta.

La Oficina de Movilidad Internacional de UNIR pone a disposición de los alumnos, a través del apartado de [Oportunidades de prácticas profesionales](#) de la web de la OMI:

- Una plataforma de empleo y prácticas UNIR.
- Un sistema externo de búsqueda directa de prácticas internacionales para los alumnos.

Esta modalidad conlleva que el participante entregue la documentación necesaria para acreditar el interés y la aceptación de la empresa de acogida debidamente firmada y en los plazos marcados en la presente convocatoria. Deberá contar,

además, con un tutor dentro de la empresa de acogida para supervisar y evaluar sus prácticas y facilitar las comunicaciones periódicas con UNIR. Además, deberá ocuparse de buscar el alojamiento y organizar el viaje de ida y vuelta.

Documentación a entregar:

- Formulario de solicitud
- Curriculum vitae en el idioma del país de destino o en inglés, en formato Europass.
- Documento oficial acreditativo del conocimiento del idioma correspondiente (opcional). En caso de no aportarte título, será necesario completar el Pasaporte de Lenguas Europeas
- Ficha de empresa
- Training Agreement

La presentación de esta documentación no supone una concesión automática de la beca. UNIR revisará la documentación y contactará con la empresa de acogida para comprobar la calidad de las prácticas y averiguar si cumple con los objetivos y necesidades del proyecto.

MODALIDAD B: GESTIÓN INDIRECTA

En el caso de que el solicitante no tuviese la posibilidad de encontrar una empresa de acogida por su cuenta, UNIR, en la medida de lo posible, procederá a la búsqueda de una organización de acogida acorde con el perfil del participante.

UNIR no garantiza la existencia de empresas de todos los perfiles demandados por los participantes, de hecho, la no existencia o consecución de la empresa será causa automática de la no concesión de la beca a dicho alumno.

Documentación a entregar:

- Formulario de solicitud;
- Curriculum vitae en el idioma del país de destino o en inglés, en formato Europass.
- Carta de motivación
-

- Documento oficial acreditativo del conocimiento del idioma correspondiente (opcional). En caso de no aportarte título, será necesario completar el Pasaporte de Lenguas Europeas
- Documento de aceptación de las condiciones del servicio de búsqueda de centro de prácticas.

Solo se podrá presentar una solicitud por participante.

Todos los documentos, para su descarga, pueden encontrarse en <http://www.unir.net/internacional/descarga-de-documentos/>

En ambas modalidades el participante deberá buscar alojamiento por su propia cuenta así como organizar el viaje.

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web de UNIR y permanecerá abierta hasta que se adjudiquen todas las becas disponibles, y en todo caso, como máximo hasta el **7 de febrero de 2020** (para las estancias que se quieran desarrollen entre octubre y mayo) y hasta el **30 de abril de 2020** (para las estancias que se desarrollen a partir del 1 de junio). Sólo se considerarán aquellas solicitudes completas que se hayan recibido en la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR hasta el último día hábil del plazo fijado, inclusive.

Envío de la documentación

a) Correo Certificado:

Se puede presentar la solicitud completa con los documentos firmados, antes de la fecha límite marcada en la presente convocatoria por **correo certificado** a:

UNIR - Oficina de Movilidad Internacional
Avenida de la Paz 137, 26006- Logroño

b) Email

Se puede presentar la solicitud completa con todos los documentos **firmados con firma electrónica**, antes de la fecha límite marcada en la presente convocatoria, por email a mobility.office@unir.net

(Para aquellos alumno que elijan como opción de envío el correo certificado, deberán también adelantar toda la documentación escaneada, sin necesidad de firma electrónica, a la dirección de correo electrónico mobility.office@unir.net, especificando en el asunto del correo “Prácticas. Erasmus.TU NOMBRE.TUS APELLIDOS”).

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección que se tendrán en cuenta a la hora de adjudicar las becas serán:

- Entrevista con el candidato.
- Prioridad gestión directa sobre la gestión indirecta.
- Valoración del expediente académico.
- Conocimientos de idiomas a través de prueba oral o certificados aportados.
- Adecuación de las prácticas a los estudios en los que se encuentra matriculado el estudiante (el estudiante deberá cumplir de manera prioritaria con los condicionantes académicos de los estudios en los que se encuentra matriculado).
- Requisitos específicos del centro de acogida si procede.

Las solicitudes serán resueltas de oficio por la OMI, en convocatoria abierta:

- Siempre y cuando se cumplan los requisitos del programa, incluida la entrega en plazo de la documentación necesaria antes, durante y después de la práctica.
- La financiación se asignará por estricto orden de llegada y entrega completa de la documentación de solicitud. En caso contrario, se le notificará su ingreso en una lista de espera y la opción de continuar su participación como beca cero.
- La no entrega en plazo y forma de la documentación en cada una de sus fases, implica la anulación de oficio de la beca.

El Comité de Selección estará integrado por el Vicerrector de Estudiantes y Calidad Universitaria; el Director de la Oficina de Movilidad Internacional, el Secretario General, que actuará como secretario del mismo; y un técnico por cada uno de los departamentos siguientes: Prácticas y Empleo, Oficina de Movilidad y Defensor del Estudiante.

El listado de seleccionados y reservas se publicará en la web de UNIR y se notificará la concesión de las becas vía email a los seleccionados.

Una vez notificada la concesión de la beca, el alumno dispondrá de un plazo de 10 días para aceptarla a través de un correo electrónico a mobility.office@unir.net entregando el documento oficial de aceptación de la beca emitido por la UNIR.

En caso de no recibir confirmación por parte del estudiante, se entenderá que renuncia a ella y se le podrá ofrecer a otro solicitante.

9. RESOLUCIÓN

La lista de seleccionados y reservas se publicará en la web de la UNIR (<http://www.unir.net/internacional/convocatorias-movilidad/>) y se notificará a los candidatos seleccionados por correo electrónico.

En caso de conflicto o incompatibilidad, se podrá recurrir la decisión ante el Rector de la Universidad, en los plazos que correspondientemente se establezcan.

10. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR UNA VEZ FINALIZADAS LAS PRÁCTICAS

En un plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización de sus prácticas, el participante deberá entregar la siguiente documentación:

- Copia de las reservas de viaje de ida y vuelta (Boarding pass)
- Copia del certificado de prácticas emitido por la empresa de acogida donde se indiquen las fechas de realización de las prácticas, las principales tareas desarrolladas, una evaluación por parte del tutor, firma y sello de la empresa de acogida.
- Cuestionario EU Survey.
- Informe de evaluación del tutor de la empresa
- Memoria final de prácticas por parte del alumno

La no presentación de uno o varios documentos requeridos en las fechas correspondientes podrá suponer la anulación total o parcial de la beca y el participante deberá abonar la totalidad o la parte correspondiente de la ayuda recibida.

Una vez presentada esta documentación, UNIR procederá al pago del 20% restante de la beca.

11. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS

El participante deberá:

- Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida.
- Comunicar a la Oficina de Movilidad de UNIR cualquier variación de las prácticas.
- Gestionar y enviar a la OMI, en tiempo y forma, toda la información y documentación requerida en relación a su movilidad.
- Acreditar la realización de las prácticas mediante un documento firmado por la empresa que indique el periodo de prácticas.
- Presentar un certificado de evaluación de prácticas.
- Si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las cantidades recibidas, el/la estudiante deberá reintegrar la parte proporcional de la ayuda recibida acorde a los meses o semanas no certificados. Así mismo, se solicitará también el reintegro en caso de renuncia total o parcial.
- Los beneficiarios/as de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a UNIR en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a UNIR.
- Realizar cualquier otro trámite o presentar otros documentos necesarios, ya sea a instancia de la UNIR, o porque venga exigido por el programa Erasmus+.
- Respetar los principios y valores de la [Carta Erasmus](#).

El proyecto de movilidad contribuye a la cobertura parcial de los gastos de viaje, alojamiento y manutención en el extranjero y puede que no sea suficiente para cubrir la totalidad de los gastos, con lo que el participante debe ser consciente de que deberá contar con una ayuda económica adicional propia.

UNIR tramitará sin coste para el alumno seleccionado un seguro obligatorio, válido durante el desarrollo de las prácticas.

12. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS

En la página web de la [Oficina de Movilidad Internacional de UNIR](#) el solicitante podrá encontrar todos los documentos y formularios necesarios para solicitar las becas, así como información de interés para los participantes.

En Logroño, a 29 de agosto de 2019.